09/08/2021

ECONOMIST & JURIST

Antonio Raventós Riera
Letrado Director de Raventós Abogados.

Visión del arrendador del Auto de la AP de Barcelona de 15 de julio de 2021 que suspendió el procedimiento de desahucio por prejudicialidad civil

La resolución de la Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Barcelona a la que se hacía eco en la revista de Economist & Jurist del pasado día cuatro de los actuales, resolución que reviste forma de Auto, por lo que es firme y definitiva, al no poder interponerse recurso extraordinario de casación, precisa de un análisis estudioso de sus dieciséis páginas para concluir que, en el caso estudiado, si bien la Sala concluye que **sí que hay prejudicialidad civil** que justifica que se suspendiera el procedimiento de desahucio y la reclamación de rentas acumulada, por lo que desestima el recurso en ese aspecto, seguidamente la Sala, siguiendo la tesis de la defensa del arrendador, efectuada por Raventós Abogados S.L.P., concluye que en el caso estudiado, se aprecia una "**mala fe procesal**" del arrendatario, disponiendo se alce la suspensión del desahucio.

> "Se aprecia una mala fe procesal del arrendatario"

Parece contradictorio, pero la Sala lo explica con rotundidad, y hay que hacer u ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |